



Referencia	AUTO/2021/6442
Procedimiento	Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral
Asunto	Convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Marítima Pesquera (MAP).
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas
Referencia Externa	

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias (BOPA 18/05/2021)

SEGUNDO.- Por Resolución de 25 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se ha aprobado la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional Marítima-Pesquera, AUTO/2021/6442. En la misma se designa al Centro Integrado de Formación Profesional público del Mar (Gijón), como "centro de referencia" para la presente convocatoria. (BOPA 14/07/2021)

TERCERO.- Publicada la lista de personas admitidas y excluidas al procedimiento en el tablón de anuncios del citado Centro Integrado y en los espacios habilitados para el procedimiento en las páginas web a que se refiere el artículo 4.3 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, procede iniciar la fase de instrucción del mismo designando a las personas que se encargarán de desarrollar las fases de asesoramiento y evaluación.

CUARTO.- El asesoramiento será individual, salvo cuando el número de solicitudes aconseje que la primera sesión de asesoramiento tenga carácter colectivo. La asistencia podrá ser presencial o por medios telemáticos, a libre elección de cada participante. Las siguientes

Estado	Original	Página	Página 1 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026413360030436		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



sesiones de asesoramiento tendrán carácter individual. La falta de asistencia injustificada a las mismas determinará la pérdida de la condición de participante en el procedimiento. Esta fase culminará con la emisión de un informe orientativo y no vinculante sobre la conveniencia de que el candidato o candidata acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que se consideren suficientemente justificadas.

QUINTO.- La fase de evaluación tendrá por objeto comprobar si el candidato o candidata demuestra la competencia profesional requerida. Se desarrollará siguiendo una planificación previa y se encomendará a una Comisión de evaluación que, una vez finalizado el proceso y resueltas las posibles reclamaciones, emitirá un acta de evaluación con la correspondiente propuesta para la certificación de los candidatos, comunicando a éstos, a título individual, los resultados de la evaluación.

SEXTO.- Mediante escrito de fecha 24 de junio de 2022, el Director del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, Indalecio Estrada Lozano, propone el nombramiento de Asesores/as y Evaluadores/as para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales: MAP400_1, MAP006_2, MAP170_2, MAP171_2, MAP231_2, MAP573_2, MAP591_2, MAP592_2, MAP234_3, MAP594_3, de la familia profesional Marítima-Pesquera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 17 de la Resolución de 7 de mayo de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, establece que el órgano que haya aprobado la convocatoria pública del procedimiento nombrará las comisiones de evaluación necesarias de las diferentes especialidades o familias profesionales. En el Servicio Público de Empleo, la competencia reside en el titular de la Dirección Gerencia.

Habida cuenta que la convocatoria del procedimiento se realizó por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, es éste el competente para designar a las personas integrantes de las Comisiones de Evaluación. El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias nombrará también a quienes se encarguen de desarrollar la fase de asesoramiento, obligatoria y previa a la evaluación.

SEGUNDO.- Las personas propuestas para realizar funciones asesoras y evaluadoras en el procedimiento han sido habilitadas a tal efecto conforme a lo previsto en el artículo 22.1 f) del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales

Estado	Original	Página	Página 2 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026413360030436		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

adquiridas por experiencia laboral, y reúnen los requisitos recogidos en el artículo 25 de la misma norma.

De igual manera, las personas propuestas como titulares de la Presidencia y la Secretaria en ambas comisiones de evaluación cumplen con el requisito de ser empleados públicos de la Administración, con una experiencia docente que, en el caso del titular de la presidencia, supera los seis años.

TERCERO.- Las fases de asesoramiento y evaluación y las funciones de las personas encargadas de su desarrollo se definen en los artículos 15, 16, 23 y 24 del Real Decreto 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y en los artículos 11 y 12 de la Resolución de 7 de mayo de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación.

CUARTO.- La composición y funcionamiento de las comisiones de evaluación se regula en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar para ejercer funciones de Asesoramiento y Evaluación en el Procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, de la familia profesional Marítima-Pesquera, AUTO/2021/6442, convocado por Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, respecto de las unidades de competencia y cualificaciones profesionales que se señalan en el mismo.

SEGUNDO.- Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Estado	Original	Página	Página 3 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026413360030436		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site



ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS DESIGNADAS ASESORAS Y EVALUADORAS

ASESORES/AS

CUALIFICACIONES

MAP400_1, MAP006_2, MAP170_2, MAP171_2, MAP231_2, MAP573_2, MAP591_2, MAP592_2, MAP234_3, MAP594_3

ASESORES/AS			
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SECTOR	CUALIFICACIÓN
ROSA EVA SALMON DIAZ	139****8E	FORMATIVO	MAP400_1, MAP006_2, MAP170_2, MAP171_2, MAP231_2, MAP573_2, MAP591_2, MAP592_2, MAP234_3, MAP594_3

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

CUALIFICACIONES

MAP400_1, MAP006_2, MAP170_2, MAP171_2, MAP231_2, MAP573_2, MAP591_2, MAP592_2, MAP234_3, MAP594_3

COMISIÓN DE EVALUACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CARGO	SECTOR
AMADOR MÉNDEZ FERNANDEZ	108****1G	PRESIDENTE	FORMATIVO
LAUREANO BALBONA CALVO	108****3T	SECRETARIO	FORMATIVO
SALVADOR BALLESTEROS DUQUE	535****8T	Vocal	FORMATIVO
NOELIA GARCIA SUAREZ	328****9D	Vocal	FORMATIVO
MANUEL JESUS CARRASCO IGLESIAS	114****1C	Vocal	FORMATIVO
JUAN ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	114****2S	Vocal	PRODUCTIVO

Estado	Original	Página	Página 4 de 5	  <p>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site</p>
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026413360030436			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Estado	Original	Página	Página 5 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026413360030436		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site